

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benicull de Xúquer

2026/00625 Anuncio del Ayuntamiento de Benicull de Xúquer sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

Presupuesto 2026	Gastos/€	Ingresos/€
Capítulo I	392.584,00	318.000,00
Capítulo II	378.107,00	4.000,00
Capítulo III	300,00	95.045,00
Capítulo IV	129.200,00	503.284,00
Capítulo V	0,00	20.362,00
Capítulo VI	40.500,00	0,00
Capítulo VII	0,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00
Total	940.691,00	940.691,00

Asimismo, la correspondiente plantilla de personal municipal para el ejercicio 2026 quedaría de la siguiente forma:

I.- Funcionarios de carrera

N1	A. Habilitados de carácter nacional	Grupo Ley 30/84	C.D	Observaciones
1	a) Subescala Secretaría-Intervención Secretaria-Intervención	A1	28	Nombramiento Definitivo

N1	B. Escala de Administración General	Grupo Ley 30/84	C.D	Observaciones
2	a) Subescala auxiliares. Auxiliares administrativos	C2	18	Nombramiento Definitivo
1	Bibliotecaria	A2	23	Nombramiento Definitivo

N1	C. Escala Administración Especial	Grupo Ley 30/84	C.D	Observaciones
	a) Subescala servicios especiales. Policía local			---
1	Agente	C1	18	Nom. Definitivo
1	Agente		18	Nom. Interino



II.- Personal Laboral

N1	A. Personal Laboral	Modalidad Contractual	Observaciones
1	c) Peón Servicios múltiples	Fijo indefinido	Jornada completa
1	d) Peón limpieza	Fijo indefinido	Jornada completa
1	f) Jardinero-Sepulturero	Fijo indefinido	Jornada Completa
3	h) Taquilleras	Duración determinada	Jornada completa

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Benicull de Xúquer, 20 de enero de 2026.—La alcaldesa, Amparo Giner Lorenzo.

